

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,
LA MUNICIPALIDAD DE ARROYITO Y ARCOR SAIC
“CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ARROYITO”**

ENTRE:

1) **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** -en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”- representada en este acto por el Prof. Mgter. Jhon Boretto, en su carácter de Rector, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina;

2) **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ARROYITO**, provincia de Córdoba -en adelante “**EL MUNICIPIO**”- representada por el Sr. Gustavo Ariel Benedetti, DNI 18.392.521, en su carácter de Intendente, con domicilio en Av. Rivadavia N° 413 de la Ciudad de Arroyito, departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, República Argentina; y

3) **ARCOR S.A.I.C.**, sociedad anónima constituida conforme las leyes de la República Argentina -en adelante “**LA EMPRESA**” - representada en este acto por el Sr. Luis Alejandro Pagani DNI 13.128.346, en su carácter de presidente, con domicilio en Avenida Pagani Fulvio Salvador 487, Ciudad de Arroyito, departamento San Justo, de la provincia de Córdoba, República Argentina,

Todos los representantes actuando en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas, y

CONSIDERANDO:

(i) Que, LA UNIVERSIDAD, a través de su Secretaría de Extensión Universitaria, cuenta con programas y proyectos cuyo objetivo es brindar formación, capacitación y conocimientos en profesiones y oficios a ciudadanos que deseen mejorar sus capacidades, habilidades, competencias, destrezas y valores para el desempeño y/o crecimiento profesional o laboral.

(ii) Que, el MUNICIPIO, conforme surge de la carta orgánica, desarrolla políticas y programas sociales dirigidos a la promoción humana y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

(iii) Que, LA EMPRESA, de acuerdo con sus principios y objetivos, se encuentra interesada en contribuir activamente a la mejora de la calidad y oferta educativa de nivel superior de Arroyito y su zona de influencia.

(iv) Que, tomando en cuenta lo mencionado y, en base a las conversaciones mantenidas, la UNIVERSIDAD, EL MUNICIPIO Y LA EMPRESA - en conjunto denominadas "LAS PARTES" e individualmente también "PARTE", desean establecer pautas de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural, productiva y/o educativa, a los fines de posibilitar mediante la interrelación, la mayor efectividad en el logro de objetivos comunes, como así también de objetivos propios de cada institución.

En consecuencia, y en consideración a los antecedentes relacionados que se consideran parte integrante del presente, las PARTES acuerdan la suscripción del presente convenio - en adelante "EL CONVENIO"- que se regirá por las cláusulas expresadas a continuación:

PRIMERA: OBJETO.

Las PARTES acuerdan crear el "CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ARROYITO - con el respaldo de la Universidad Nacional de Córdoba", desde el cual se diseñarán, organizarán y dictarán cursos, trayectos formativos, capacitaciones, diplomaturas y/o tecnicaturas, con el objetivo de promover el desarrollo profesional de la comunidad de Arroyito y su zona de influencia, a través de un programa de educación de universitaria, que, vinculándose con otras propuestas ya existentes, contribuya a la formación integral y empleabilidad de ciudadanos.

SEGUNDA. ALCANCE.

Las PARTES acuerdan que los trayectos educativos dictados a través del CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ARROYITO estarán dirigidos a personas mayores de edad que hayan finalizado el nivel de educación secundaria. Cumplidos los requisitos mencionados, podrán participar tanto las personas empleadas en el sector socio-productivo como así también el público en general, con el objetivo de que puedan insertarse en el mercado laboral.

TERCERA: TRAYECTOS EDUCATIVOS.

LA UNIVERSIDAD brindará asesoramiento sobre los programas a implementar y certificará los cursos, capacitaciones, trayectos formativos, diplomaturas y/o tecnicaturas que se dicten desde el CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ARROYITO y que resulten relevantes para el mercado laboral actual o futuro. A través de su Secretaría de Extensión Universitaria, efectuará el nexo necesario con las diferentes unidades académicas de la UNIVERSIDAD.

CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para concretar los objetivos propuestos, las PARTES realizarán gestiones consensuadas entre sí, a cuyo fin suscribirán convenios específicos -en adelante, los “Convenios Específicos”-. Los Convenios Específicos determinarán cada trayecto educativo a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, los profesionales que realizarán los trabajos encargados, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas, las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las PARTES, el cronograma de las actividades, y todo otro aspecto necesario para su consecución.

QUINTA: PLAZO.

El presente CONVENIO tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su suscripción. Se renovará automáticamente por períodos iguales, excepto que cualquiera de las PARTES comunique por medio fehaciente a las otras, con treinta (30) días de antelación a su vencimiento, su voluntad de no renovación. En caso de existir Convenios Específicos en curso de ejecución, las PARTES se comprometen a mantener en vigencia el presente Convenio y el/los Convenio Específico/s respectivos, así como el resto de los convenios y/o acuerdos relacionados, hasta la finalización de las actividades previstas.

SEXTA: DEBER DE COLABORACIÓN.

Las PARTES se comprometen a brindarse mutua colaboración y negociar de buena fe cualquier cuestión no regulada en el presente y/o en los Convenios Específicos y/o demás acuerdos/convenios que se suscriban con relación al presente CONVENIO y/o EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ARROYITO.

SEPTIMA. MISCELÁNEAS.

1) En ningún caso las estipulaciones previstas en el presente Convenio podrán ser interpretadas como la creación de un ente alguno entre las Partes ni dará lugar a la creación de relaciones laborales, de dependencia, y/o de agencia entre las Partes. Ninguna de las PARTES podrá actuar en representación de la otra ni la obligará frente a terceros.

2) El MUNICIPIO Y LA EMPRESA no pueden expedir títulos, certificados ni ningún otro documento en nombre de la UNIVERSIDAD.

3) Ninguna de las PARTES puede usar el nombre o logotipo de las otras si no es con finalidad estrictamente vinculada al objeto del presente y previa autorización expresa de la PARTE titular de los derechos.

4) LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra, frente a terceros por todo reclamo, costos y costas, pérdida, daño o responsabilidad de cualquier tipo como consecuencia de un acto negligente y/o incumplimiento propio y/o de sus empleados y/o personas que, bajo su cargo, participen en la ejecución de los objetivos del presente CONVENIO.

5) Ninguna de las PARTES podrá ceder su posición en el presente CONVENIO sin la autorización expresa de las restantes.

OCTAVA: DOMICILIOS.

A fines del presente CONVENIO, las PARTES constituyen los siguientes domicilios:

(i) LA UNIVERSIDAD:

Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° piso

Ciudad Universitaria

Córdoba, Argentina

(ii) EL MUNICIPIO:

Rivadavia N° 413

Arroyito, Córdoba.

(iii) LA EMPRESA:

Avenida Fulvio Pagani N°487

Arroyito, Córdoba.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que pudieran plantearse por la interpretación de este CONVENIO se procurarán solucionar amistosamente como gestión previa e indispensable de toda reclamación administrativa y/o judicial. Si las mismas subsistieran, las PARTES declaran someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa de cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderles.

El presente se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor y a idénticos efectos en la Ciudad de Arroyito a los veintiocho días del mes abril de 2023.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Proyecto Convenio Centro de Estudios Superiores Arroyito

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.